

RESOLUCIÓN No. 1701

(20 - Nov - 2023)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-011-2023"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución Nº 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución N° 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1700 del 20 de noviembre del 2023 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-011-2023, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PANTALLA EN TECNOLOGÍA LED, CON SUS ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO, COLGADO Y BODEGAJE PARA EL PARA EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-011-2023, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PANTALLA EN TECNOLOGÍA LED, CON SUS ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO, COLGADO Y BODEGAJE PARA EL PARA EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 1701

(20 - Nov - 2023)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-011-2023"

IDARTES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Licitación pública, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	 Diana Carolina Bojacá Alarcón - Contratista Oficina Asesora Jurídica Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Oficina Asesora Jurídica Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica 	
Área Técnica:	 Juan Sebastián Aldana - Contratista SEC Juan Carlos Aldana - Contratista SEC George Harrison Ramírez - Contratista SEC Juliana Mendoza – Contratista SEC Danna Herrera - Contratista SEC Juan Pablo Muñoz - Contratista SEC 	
Área Financiera:	 Yeisson Fernando Ortiz - Contratista SAF Contabilidad José Bernardo Guerrero - Contratista SAF Contabilidad Julie Duarte - Contratista SAF Ana Gómez - Profesional Especializado SAF 	

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.





RESOLUCIÓN No. 1701

(20 - Nov - 2023)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-011-2023"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 20 - Nov - 2023

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Subdirectora de Equipamientos Culturales Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:			
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	God.	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializado - OAJ	300	
Proyectó	Diana Carolina Bojacá Alarcón - Contratista Oficina Asesora Jurídica	Dail	
	Edgar Javier Pulido - Contratista Oficina Asesora Jurídica	Fildlus E.	
	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Chank Baco	

